



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO EXPERTO NIVEL 26 GRADO 30 UBICADO EN EL GRUPO AERONAVEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA

Fecha de Publicación: 02 DE FEBRERO DE 2021

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecidos en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Resolución 876 del 01 de abril de 2019,

- a) *“Con la persona que primero se haya habilitado en CTA Básico o CTA Instrumentos o CTA Radar, según el requerimiento del empleo a proveer.*
- b) *Con la persona que primero haya realizado el curso correspondiente a la habilitación en CTA Básico, CTA Instrumentos o CTA Radar, según el requerimiento del empleo a proveer*
- c) *Con la persona que haya obtenido el mejor puesto en el curso correspondiente.*
- d) *Con la persona que actualmente se encuentre laborando en el aeropuerto de mayor categoría.*
- e) *Con la persona que posea más tiempo de servicio como Controlador de Tránsito Aéreo.*
- f) *Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas.”*

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa de **CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO EXPERTO NIVEL 26 GRADO 30 UBICADO EN EL GRUPO AERONAVEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA** descrito a continuación:



NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1(uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Controlador de Tránsito Aéreo Experto		
GRADO	30		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Antioquia - Grupo Aeronavegación		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Coordinar la prestación de los servicios de Tránsito Aéreo de su respectiva Regional con la operación nacional, asegurando la aplicación de las normas nacionales e internacionales de acuerdo con las políticas establecidas por la Entidad, planificando los requerimientos, asignación y distribución del recurso humano necesario para la prestación de los servicios de Control de Tránsito Aéreo en su jurisdicción.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad</p>	<p>Experiencia: Ciento ocho (108) meses con habilitación vigente como Controlador Radar, de los cuales Doce (12) meses con habilitación vigente como Supervisor Radar en la Aviación Civil.</p>	<p>Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso Licencia Aproximación y Área Radar o sus equivalentes. 2. Curso de Supervisor Radar o Supervisor de Aeronavegación o Curso de Instructor o Metodología de la Enseñanza o su equivalente, acorde al RAC Capítulo II Parte 2.6.6.2 con una intensidad de mínimo 40 horas. 3. Licencia CTA Aproximación/Radar o APP/Radar o ACC/Radar o Área/Radar. 4. Competencia Lingüística del idioma Inglés de acuerdo al nivel de exigencia en la Normatividad vigente. 5. Certificado Médico Vigente
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 02220 – 17/09/2015 Pág. 13 – 15 Manual de Funciones y Competencias Laborales Control de Tránsito Aéreo		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial para el encargo en el empleo de Controlador de Tránsito Aéreo Experto Nivel 26 Grado 30 ubicado en la Dirección Regional Antioquia - Grupo Aeronavegación, corresponde a al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79355520	CARLOS MARIO CALLEJAS GOMEZ	Controlador Tránsito Aéreo Aeródromo Grado 606021	<p>Diploma de Bachiller</p> <p>OTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso Licencia Aproximación y Área Radar o sus equivalentes - Cumple 2. Curso de Supervisor Radar o Supervisor de Aeronavegación o Curso de Instructor o Metodología de la Enseñanza o su equivalente, acorde al RAC Capítulo II Parte 2.6.6.2 con una intensidad de mínimo 40 horas - Cumple 3. Licencia CTA Aproximación/Radar o APP/Radar o ACC/Radar o Área/Radar - Cumple 	<p>Cumple con Ciento ocho (108) meses con habilitación vigente como Controlador Radar, de los cuales Doce (12) meses con habilitación vigente como Supervisor Radar en la Aviación Civil.</p>	SOBRESALIENTE	No registra



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
			4. Competencia Lingüística del idioma Ingles de acuerdo al nivel de exigencia en la Normatividad vigente - Cumple 5. Certificado Médico Vigente - Cumple			

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Controlador de Tránsito Aéreo Supervisor Grado 28, continuando con Controladores de tránsito aéreo Radar Grado 25, Controladores de tránsito aéreo instrumentos Grado 22 y Controladores de tránsito aéreo aeródromo Grado 21.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer que cumpliendo con los requisitos exigidos, rechazaron la postulación del empleo a proveer¹ como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
30744439	MARIA CRISTINA PONCE VIVEROS	Controlador Tránsito Aéreo Radar grado 604025	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
9043616	NESTOR JULIAN OVALLE OROZCO	Controlador Tránsito Aéreo Radar grado 604025	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
16731062	CAMILO LOZADA PAEZ	Controlador Tránsito Aéreo Radar grado 604025	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
59827177	BLANCA MONICA TORRES HURTADO	Controlador Tránsito Aéreo Instrumentos Grado 605522	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
91291359	WILLIAM FERNANDO PAEZ ACEVEDO	Controlador Tránsito Aéreo Instrumentos Grado 605522	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
80427618	WILDER SEPULVEDA MORA	Controlador Tránsito Aéreo Instrumentos Grado 605522	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección

¹ Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.



General la de: “Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio”, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

LINA MARCELA MELO RODRIGUEZ

Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo/ Coordinadora Grupo Carrera
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Res. 02220 – 17/09/2015 Pág. 13-15 Manual de Funciones y Competencias Laborales Control de Tránsito Aéreo